

0684-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las once horas con uno minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012); el informe y la aclaración presentadas por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá; la carta de aceptación a cualquier puesto de Carlos Felipe Román Jimenez, cédula de identidad n.º 111290966; y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, el partido Pueblo Soberano celebró -de forma presencial- en fecha dieciséis de noviembre del año en curso, asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, provincia San José, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Vázquez de Coronado

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110490358	RANDALL BARBOZA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
204460013	DALILA MATA SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
111290966	CARLOS FELIPE ROMAN JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
107720472	JACQUELINE ALFARO DOBLES	PRESIDENTE SUPLENTE
111130534	GUIDO ALBERTO CAMPOS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
105080212	LIGIA MARIA MORA MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112980391	DANIEL BETRANO MACHADO	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111290966	CARLOS FELIPE ROMAN JIMENEZ	PROPIETARIO
111130534	GUIDO ALBERTO CAMPOS MORA	PROPIETARIO
107720472	JACQUELINE ALFARO DOBLES	PROPIETARIO
110490358	RANDALL BARBOZA MARIN	PROPIETARIO
106120240	SANDRA LORIA CHAVES	PROPIETARIO
117600477	CHRISTIAN DANIEL CARVAJAL ARAYA	SUPLENTE
204460013	DALILA MATA SALAS	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref.; No.: S (4390, 4417) -2022